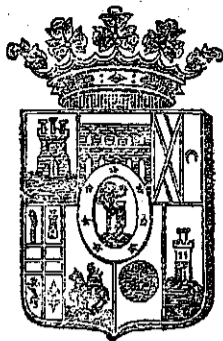


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'50 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno Civil

#### Pesas y Medidas.

##### CIRCULAR

Usando de las facultades que me competen por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, vengo en convocar para la contratación periódica anual en el partido judicial de Colmenar Viejo.

Esta se efectuará en la cabeza del partido los días 1 y 2 del próximo mes de junio, prosiguiéndose en los días sucesivos en los demás pueblos, donde se personará el Sr. Ingeniero Fiscal-contraste o sus Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores.

Madrid, 16 de mayo de 1923.—El Gobernador, Juan Navarro Reverter.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### SUBASTA

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 21 de abril último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 11 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión

provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de encina que se considera necesario para el Hospicio provincial hasta 31 de marzo de 1924, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de once a trece, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del expresado suministro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 222 pesetas la tonelada, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 1.110 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuanta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en

efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Dacano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieran en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Madrid, 16 de mayo de 1923.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.

#### Modelo de proposición:

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carbón de encina que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1924, para el consumo en el Hospicio provincial, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) la tonelada.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

(E.—341)

Subasta de más de 50.000 pesetas

#### ANUNCIO

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 9 del actual, contratar

en pública subasta, que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de carbón de cok con destino al Hospicio provincial durante el año económico de 1923-24, cuyo importe se calcula en 72.000 pesetas, bajo el siguiente

#### PLIEGO DE CONDICIONES:

1.º El contratista suministrará el carbón de cok sin limitación de cantidad durante el expresado año al indicado Establecimiento, obligándose al cumplimiento del caso 12 del art. 8.º de la Instrucción de 24 de enero de 1905

2.º También se obliga a conducir y entregar por su cuenta y riesgo en el Establecimiento antedicho los pedidos que se formulen por el Sr. Director del mismo, adquiriéndose por cuenta de la fianza cuando se niegue a servirlos y sin perjuicio de la imposición del castigo correspondiente conforme determina la condición 19.

3.º El carbón de cok será fabricado en Asturias, de 6.800 calorías en adelante (procedimiento Berber), de 15 a 20 por 100 de cenizas, partido y del tamaño llamado de galleta y conducido en envases de esparto y bien acondicionado.

4.º Si no reuniese el carbón las condiciones prevenidas a juicio del Director del Establecimiento, el contratista presentará otro que las reúna en el plazo que la Dirección le marque, y caso de no verificarlo, se adquirirá por cuenta de la fianza en cantidad igual a la deseada, obligándose a reponer aquella en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se adquiera el género.

5.º El precio de cada tonelada de carbón de cok será el que quede fijado en el remate.

6.º No se admitirá proposición que exceda de 120 pesetas tonelada, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

7.º El importe de este suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

8.º El artículo se entregará precisamente en el local del ya citado Establecimiento designado al efecto.

9.º La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 3.600 pesetas.

10. Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales, se admitirán durante las horas de once a trece y hasta las doce en el Negociado de Subastas y en la Depositaria de fondos provinciales, respectivamente, del día anterior al de la subasta.

11. Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga.

En la celebración de esta subasta se observarán las reglas determinadas en el artículo 18 de la Instrucción citada.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación.

Madrid, 19 de mayo de 1923.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carbón de cok que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1924, para el consumo en el Hospicio provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra) tonelada.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

(E.—350)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 1.º de agosto de 1922, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Celebrar quince sesiones en el actual período.

Madrid, 2 de agosto de 1922.

El Secretario,  
Simón Viñals.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Orden público

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Dirección general en el que me da cuenta de que el local que actualmente

ocupa la Escuela de Policía es insuficiente y que además no reúne las debidas condiciones al objeto a que se destina; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de un local con destino a la Escuela de Policía, bajo el precio anual de 18.000 pesetas, reservándose la Administración el derecho de elegir el que resulte más a propósito de entre los que se ofrezcan, y que de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de mayo de 1876, se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando, por la reconocida urgencia, el plazo de diez días para la presentación de proposiciones y las bases siguientes:

Primera. Se abre un concurso entre los propietarios de un local con destino a la Escuela de Policía, capaz para instalar en él las correspondientes aulas, oficinas y demás dependencias necesarias, reuniendo las condiciones de higiene, amplitud y decoro apropiados al objeto a que se destina.

Segunda. El plazo para el arrendamiento será el de cinco años, prorrogables por la tácita, salvo casos de obligada rescisión.

Tercera. El precio máximo del arrendamiento se fija en 18.000 pesetas anuales, que serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el presupuesto vigente.

Cuarta. A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario a reclamar indemnización por las obras de reformas que se hagan en el local, siempre que no afecten a los muros o tabiques de carga.

Quinta. Aprobada la proposición que resulte más ventajosa, se elevará el contrato a escritura pública, siendo los gastos de la misma, el de las copias necesarias y el de la inserción del anuncio, de cuenta del propietario, entendiéndose que comenzará a regir el contrato desde el momento de su adjudicación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 14 de mayo de 1923.—Almódovar.

Señor Director general de Orden público.

(Núm. 1.444) (E.—351)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### DECANATO

En virtud de providencia de dos del actual dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de este Colegio D. Manuel Del-

gado Vidal, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia,  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(A.—468)

#### CONGRESO

Cernuda García (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión motorista, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de la Florida, 14 duplicado, cuarto, procesado por daños por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en sumario número 582 de 1922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Roque Novella.  
V.º B.º

El Juez instructor,  
José Prendes Pando.  
(Núm. 1.346) (B.—736)

Fernández (Pilar), de enarenta y un años de edad, alta, delgada, cara muy ajada, pelo castaño, sin dientes en la parte inferior de la boca, domiciliada últimamente en la calle de Santa Clara, 10, procesada por estafa en sumario número 243 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para responder de los cargos que la resultan, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Roque Novella.  
V.º B.º

El Juez instructor,  
José Prendes Pando.  
(Núm. 1.347) (B.—737)

#### CHAMBERI

López Jenaro (Carlos), de veintisiete años, soltero, hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Jordás, 14, vaquería, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secreta-

ria de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por hurto número 728 922, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
Zolío Rodríguez.  
(B.—744)

Saavedra Fernández (Carmen), que usa también el nombre de María Fernández Silva, casada, de sesenta y cinco años, natural de Valdeterres (Burgos), domiciliada últimamente en la calle de San Miguel, barrio de la Viña (Tetuan de las Victorias), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muza, para prestar declaración en causa por lesiones a la misma, instruída por dicho Juzgado, bajo el núm. 465-1921; apercibida que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 25 pesetas con que se la conmina.

Madrid, 25 de abril de 1923.

El Secretario,  
Fulgencio Muza.  
V.º B.º

El Juez instructor,  
R. Porrero.  
(B.—729)

#### HOSPITAL

García García (Sandalo), natural de Alcorcón, hijo de Alfonso y de Flora, de estado soltero, profesión colegial, de doce años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 3, procesado por lesiones, sumario 425 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia; apercibido de, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de abril de 1923.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero.  
Francisco Fabié.  
(Núm. 1.312) (B.—757)

Madrigal Navarro (Jacinta), natural de Vallecas, hija de Braulio y de Matilde, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesada por hurto, sumario 165 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia; apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Madrid, 25 de abril de 1923.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero.  
Francisco Fabié.  
(Núm. 1.311) (B.—758)

Marcos Benítez (Martín), natural de Salamanca, hijo de Bernardo y de Felipa, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve a veintidós años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Molina, número 6, de Tetuán de las Victorias, procesado por estafa, núm. 18 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 25 de abril de 1923.

El Secretario,

Federico G. del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.313)

(B.—756)

**INCLUSA**

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre de D. Tomás Alfonso Lozano González y D. Claudio García Suelto contra doña Donnina Sigler Echevarría, D. Salvador Sigler Echevarría, D. Francisco Sigler Echevarría, doña Josefa Sigler Echevarría, D. Antolín Sigler Echevarría y doña Josefa Echevarría y Echevarría, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la siguiente finca:

*En Pampliega y Celada del Camino*

Coto redondo denominado «Granja de Santinste», con quinientas dos hectáreas, doce áreas y setenta y cuatro centiáreas, de las cuales doscientas cincuenta son de primera calidad, con riego, existiendo unas cincuenta de secano y el resto con arbolado. El conjunto de las edificaciones existentes en la finca miden cuatro mil setecientos diez y ocho metros cuadrados; en el valle del coto se halla situada la granja, que se compone de una manzana de casas, la principal compuesta de piso bajo y principal, con desván, que ocupa una extensión de dos mil trescientos un metros; de otra manzana de casas a la accesoria de la anterior, que mide de superficie, incluyendo los corrales, mil doscientos diez y nueve metros; de otra manzana de casas, cuya superficie es de doscientos cinco metros; de otra manzana de casas con dos corrales, cuya superficie edificada es de doscientos veintidós metros; de otra manzana de casas dedicada a depósito de paja, cuya superficie es de setenta metros; de otra manzana de casas destinadas a vi-

vienda, construida de nueva planta a la parte Norte del patio, cuya extensión es de cincuenta y dos metros y medio de larga por diez metros de ancha; de una casa pegante a la iglesia por el aire Sur, construida también de nueva planta, que mide también diez metros de larga por otros diez de ancha; de un pajar pegante a la casa antes descripta, construido también de nueva planta, que mide once metros de largo por siete de ancho; también dentro del coto se halla enclavado un palomar de ciento diez y nueve metros de superficie, un molino harinero de sesenta metros superficiales, bodega para encastrar vino, una tejera construida de nueva planta y otros varios corrales y edificios de escasa importancia, así como también existen enclavados dentro del perímetro del coto varios árboles; todo el coto ya reseñado, linda: por el Norte, con la jurisdicción de Arroyo de Muño y con la de Villavieja; por el Sur, con el coto denominado «Granja de Torrepadiarne», propiedad de la Señora Duquesa de Noblejas; por el Este, con la jurisdicción del pueblo de Mazuela, y por el Oeste, con el río Arlanzón, no estando incluida en la extensión del coto la que miden varias fincas de pequeña superficie, que dentro del mismo se hallan situadas, pertenecientes a la Señora Duquesa de Noblejas, así como tampoco dos fincas de pequeña cabida de la propiedad de D. Demetrio Mateo y otros. Esta finca se halla situada toda ella en término municipal de Pampliega, a excepción de una superficie de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea catorce áreas, que lo está en Celada del Camino, siendo los linderos de esta parte de finca: por Norte, tierras de D. Lorenzo Marín y la parte restante de la misma finca; por Sur, arroyo y porción de la citada finca; por Este, arroyo profundo y otra parte de la repetida finca, y por Oeste, río Arlanzón y tierras de D. Cristino Ruiz Arana y la Duquesa de Noblejas, resultando, por tanto, que la porción de esta finca, sita en término de Pampliega, ocupa una extensión superficial de tres mil cuarenta y seis fanegas y dos celemines y medio, según la medida del país, equivalentes a quinientas hectáreas noventa y ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas, siendo sus linderos: por Norte, con jurisdicción de Arroyo de Muño y Villavieja y la otra porción de dicha finca, sita en Celada del Camino; por el Sur, con el coto denominado

«Granja de Torrepadiarne», de la Señora Duquesa de Noblejas, y la otra parte restante de la misma finca; por el Este, con la jurisdicción del pueblo de Mazuela, y por el Oeste, con el río Arlanzón y la parte de referida finca radicante en Celada del Camino.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinte mil pesetas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que previene la Ley.

Tercero. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo que queda mencionado.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptó como bastante la titulación.

Quinto. Que la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación del acuerdo aprobando el remate.

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo. Que si no se aceptan las condiciones expresadas no serán admitidos los licitadores.

Madrid, diez y ocho de mayo de mil novecientos veintitres.

Ante mí,

Juan Martos.

Santiago de la Escalera.

(D.—66)

**LATINA**

González León (Basilio), natural de Oebreros (Ávila), de estado casado, profesión Guardia seguridad, de treinta y seis años, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste uniforme del Cuerpo de Seguridad, domiciliado últimamente en la calle de Urgel, 16, bajo, procesado por lesiones, sumario 163-919,

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina y Secretaría de D. Francisco de P. Rives, para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 5 de mayo de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 1.378)

(B.—743)

**LATINA**

Sanz Cuéllar (Mariano), hijo de Juan y de Micaela, natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Mendoza, 17, procesado por lesiones, sumario 835-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 1.408)

(B.—746)

Fuente Bonilla (Livia de la), natural de Madrid, de veintiséis años de edad, hija de Maura Bonilla, domiciliada últimamente en la calle de la Cava Baja, 41, portería, procesada por estafa en causa núm. 79-1923, comparecerá, por término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives, para hacerla saber el auto de procesamiento y prisión dictado en 16 del actual.

Madrid, 30 de abril de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 1.335)

(B.—735)

**PALACIO**

Carrasco Belmonte (Francisco), natural de Alicante, de estado soltero, profesión artista, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Jaén, 8, procesado por rapto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. P. Herrero, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de este día.

Madrid, 9 de mayo de 1923.

El Secretario,

P. S.

Clemente Novoa.

V.º B.º

El Juez,

Antonio Falcón.

(Núm. 1.430)

(B.—750)

Fernández Montes González (Agustín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de veintidós años, hijo de Ramón y Pelegrina, do-

miciliado últimamente en Peñuelas, 17, patio, núm. 2, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. P. Herrero, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad, apercibido de rebeldía.

Madrid, 5 de mayo de 1923.

El Secretario,  
P. S.

Clemente Novoa.

V.º B.º

El Juez,

José Valverde.

(Núm. 1.379)

(B.—747)

### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Ricardo Federico Gómez con D. Carlos Bourdón Soría, se saca a la venta en pública subasta una caldera grande de vapor tipo locomotora, de unos veintiocho caballos de fuerza, marca Rustón, y la instalación de cañería gruesa de una dos pulgadas de diámetro y de unos quince metros, lo que está instalado y funcionando, tasado todo ello en la cantidad de cinco mil pesetas, y se halla en la calle de Don Ramón de la Cruz, número cuarenta y uno, taller de tintorería. Para su remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del día cuatro de junio próximo, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: que para tomar parte en la licitación se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, que se devolverá terminado el acto excepto el del que resulte mejor postor, y que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos veintitrés.—A. Antrás.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—467)

### LA RODA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Joaquín Peláez Sáez, de veinticinco años de edad, soltero, barbero, natural y vecino de Linares (Jaén), con residencia en Madrid, calle del Tribulete, número 5, hijo de Joaquín y de Ana, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos melados y viste traje de paño color canela, calza botas y usa gorra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde

el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén, Madrid y Albacete, comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete y ser reducido a prisión, decretada por la misma con fecha 31 de enero último, contra el mismo en el sumario que se instruye sobre uso de nombre supuesto, con el número 21 de 1923; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Audiencia provincial de Albacete en las Cárcels de dicho partido con las seguridades convenientes y en el concepto de preso, previa ratificación.

Dado en La Roda, a 26 de abril de 1923.

P. S. M.

Diego López de Haro.

Mariano Lacambra García.

(Núm. 1.308)

(B.—759)

### REUS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que bajo el núm. 26 de este año se sigue en este Juzgado sobre muerte de Matilde García Ortiz, conocida por Esperanza González Ortiz, de treinta y cuatro años de edad, soltera, hija de José y de Eusebia (difuntos), natural de Madrid y vecina de esta Ciudad, que falleció en la madrugada del día 29 del actual, a consecuencia de quemaduras que sufrió en su domicilio, por el presente se ofrece el procedimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los ignorados parientes más próximos de la antes dicha Matilde García Ortiz.

Reus, 30 de abril de 1923.

El Secretario,

Francoisco Hernández

(Núm. 1.342)

(B.—767)

### Ayuntamientos

#### MANZANARES EL REAL

El Ayuntamiento que presido ha acordado conceder a D. Ricardo Gutiérrez Laforesti, vecino de Madrid, una parcela de terreno al sitio del Cerrillo de la Navazuela, de cuarenta metros de larga por veinte de ancha, para edificar en ella, linda, por todos aires, con terrenos de la Navazuela, hallándose bien señalada con cotos. Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y presenten en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, las reclamaciones u observaciones que crean convenientes.

Manzanares el Real, siete de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

Gregorio Mesa.

(A.—166)

### ALCALA DE HENARES

Aprobado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia el presupuesto carcelario de este partido para el corriente ejercicio económico, se hace saber a los Ayuntamientos del mismo, que las cuotas que tienen que satisfacer en dicho ejercicio para las atenciones del referido presupuesto y para pago al Estado del 50 por 100 por personal y material con arreglo a la Real orden de 30 de diciembre último, son las siguientes:

PUEBLOS	Cuota anual Ptas. Cts.
Ajalvir.....	229 97
Alcalá de Henares.....	2.154 09
Algete.....	260 76
Ambite.....	180 39
Ancholelo.....	112 94
Barajas.....	677 21
Camarma.....	303 85
Campo Real.....	433 98
Canillas.....	778 70
Canillejas.....	307 06
Cabeña.....	117 96
Corpa.....	145 82
Coslada.....	114 56
Daganzo.....	294 54
Fresno de Torote.....	177 15
Fuente el Saz.....	242 62
La Olmeda.....	72 02
Loeches.....	399 44
Los Santos.....	216 85
Meco.....	355 38
Mejorada.....	337 37
Nuevo Baztán.....	124 26
Orusco.....	257 87
Parauellos de Jarama..	464 29
Pezuela de las Torres..	210 37
Pozuelo del Rey.....	202 28
Ribas de Jarama.....	808 78
Ribatejada.....	183 59
San Fernando.....	819 81
Santorcaz.....	160 64
Torrejón de Ardoz.....	487 7
Torres.....	359 67
Valdeavero.....	154 41
Valdeolmos.....	156 21
Valdetorres.....	244 15
Valdilecha.....	328 51
Valverde.....	61 81
Vallocas.....	3.141 42
Velilla.....	291 98
Vicálvaro.....	712 49
Villalbilla.....	212 96
Villar del Olmo.....	132 84
TOTAL.....	17.428 7

Alcalá de Henares, 9 de mayo de 1923.

El Secretario,  
Firmado.

V.º B.º

El Alcalde,

José R. Salinas.

(Núm. 1.403)

### AVISO

Con fecha primero de mayo del corriente, ha dejado de pertenecer a este Colegio de Corredores de Comercio de Madrid D. Juan Aguilera y Cappa, por haber sido nombrado Agente de Cambio y Bolsa de esta misma Plaza.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del plazo que previene el artículo

sesenta y siete del Reglamento general de Bolsas y los artículos noventa y ocho y novecientos cuarenta y seis del Código de Comercio.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Jerónimo Ríos.

V.º B.º

El Síndico Presidente,

Vicente Labat.

(A.—464)

### Compañía general

DE

### IMPORTACION Y EXPORTACION (SOCIEDAD ANÓNIMA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Reina, treinta y tres, bajo, el día cuatro de junio próximo, a las diez y media de la mañana.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Dionisio Thibaut.

(A.—465)

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 859.555 y 872.389 de 4 por 100 amortizable, expedidos por este Establecimiento en 4 de diciembre de 1918 y 22 de mayo de 1919, respectivamente, a favor de doña Matilde Seris Garnier Guillota, se anuncia al público por segunda vez para que, el se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 12 del corriente, fecha de la primera inserción en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de mayo de 1923.

El Vicesecretario,

Firmado.

(A.—469)

### Coto de caza

Se arrienda por años a particular o Sociedad el coto de caza, «Primer Quinto de Valdelascasas», sito en Aranjuez, a 600 metros de la Estación, con buena vivienda, abundante caza de conejos, perdiz y liebres.

Razón, Peligros, 3, entresuelo.